San Lorenzo, 09 de abril del 2019.-

Señora:
Directora de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

El Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 04/2019 **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, se dirige a Usted, con el objeto de elevar el informe de recepción, apertura, revisión y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 04/2019, de fecha de apertura de sobres el veinte de marzo del año dos mil diecinueve.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS**
- ✓ **OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA**
- ✓ **GUSTAVO ENRIQUE MATEOS PICCARDO**
- ✓ **ANTONIA DE CABALLERO**
- ✓ **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	Félix Escobar Fernández	Víctor Almeida Chaparro	Agencia Labor Unión	Estudio Caballero Bracho & Asociados	Agencia González Despachante de Aduanas
1	Formulario de Carta/Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N / A	N / A	N / A	CUMPLE	N / A
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N / A	N / A	N / A	CUMPLE	N / A
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefe Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Seguidamente, se verifican las documentaciones de la firma oferente AGENCIA GONZALEZ DESPACHANTE DE ADUANAS quien ha presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al 5% del Monto Máximo del presente llamado, debiendo ser mínimamente dicha garantía por la suma de Gs. 6.500.000 (seis millones quinientos mil guaraníes). Teniendo en cuenta que el monto de Gs. 5.005.000 (cinco millones cinco mil guaraníes) presentado como Garantía de Mantenimiento de Oferta, no cubre lo requerido, se procede a descalificar a la Empresa AGENCIA GONZALEZ DESPACHANTE DE ADUANAS de conformidad al Art. N°26 de la Ley N°2051/03 y los Art. N°58 y 60 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 donde menciona:

*" **Art.58.** **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art.60.** **Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. "

A continuación, se analiza la observación asentada en Acta de Apertura de Sobres ofertas: "*Señor Félix Escobar Fernández deja constancia que el precio referencial del Ítem N° 4 no se encuentra conforme a la Ley 220/93 Arancel Profesional de los Despachantes*", si bien el monto cargado en forma "REFERENCIAL" en el ítem N° 4 discierne de la Ley N° 220/93 Arancel Profesional de los Despachantes, se ha verificado la oferta presentada por la firma oferente unipersonal de FELIX ESCOBAR FERNANDEZ constatándose que, en el Ítem N° 4 oferta un monto equivalente a Gs. 1.155.000 el cual no se ajusta a lo estipulado en la Ley N° 220/93 debiendo ser la suma de Gs. 1.550.000, de acuerdo al Arancel Profesional del Despachante de Aduanas, donde los Honorarios Profesionales se regulan en función al Valor Imponible de los bienes importados, por lo que los montos deben estar incursos dentro de los parámetros establecidos en los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 220/93; teniendo en cuenta que este llamado se ciñe estrictamente a lo que establece dicha Ley de Arancel Profesional y que el potencial oferente es el más

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisnero
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

indicado en tener pleno conocimiento de los montos establecidos por misma, se procede a descalificar a la Empresa Unipersonal FELIX ESCOBAR FERNANDEZ.

Seguidamente se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en la Planilla de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los integrantes y representantes de las firmas: **VÍCTOR ALMEIDA CHAPARRO y AGENCIA LABOR UNIÓN**, constatándose que los mismos no registran datos, por lo tanto no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. A excepción de la firma **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS** donde la Srta. Liz Monserrat Caballero González en su carácter de Directora, se encuentra Activa como Profesor de la UNA. Realizando el análisis del mismo, hemos constatado que conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00 que dice: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior… inciso f) "*los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*"; no observándose impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) de la Ley 2051/03; por lo expuesto precedentemente se puede constatar que la menciona firma no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con el Contrato. Cabe mencionar que la Srta. Liz Monserrat Caballero González no es la firmante de la oferta presentada por dicha Empresa, para la presente Licitación.

A continuación se detallan los montos ofertados de menor a mayor, por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

OFERENTE N°	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
1. ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS	5.400.000
2. AGENCIA LABOR UNIÓN	130.000.000
3. VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	130.000.000

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados de las firmas antes mencionadas verificando el precio de cada ítem constándose lo siguiente:

- ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS hemos encontrado diferencias en el ítem N° 4 (34%) por encima del precio referencial, por lo que se ha solicitado nota mediante, la explicación detallada de la composición del precio ofertado; los demás ítems no se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de sus precios.

- AGENCIA LABOR UNIÓN hemos encontrado diferencias en el ítem N° 4 (34%) por encima del precio referencial, por lo que se ha solicitado nota mediante, la explicación detallada de la composición del precio ofertado; los demás ítems no se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de sus precios.

- VICTOR ALMEIDA CHAPARRO hemos encontrado diferencias en los ítems N° 1 (51.900%), 2 (10.300%), 3 (3.367%), 4 (2.151%) y 5 (829%) por encima del precio referencial, por lo que se ha solicitado nota mediante, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, en fecha 4 de abril del cte. año según nota remitida por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazando a los oferentes, la provisión de documentos requeridos conforme la Carta de Invitación Anexo E Documentos de la Oferta, referentes a:

AGENCIA LABOR UNION

Otros documentos.

5. *Copias de contratos ejecutados y/o Planilla de resumen de importaciones, de Servicio de Despacho aduanero en instituciones públicas y/o privadas,* ***de reactivos y/o productos químicos, preferentemente de Laboratorios de Referencia ubicados en el exterior del***

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

país *cuya sumatoria de los cuatro últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018) deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto equivalente al monto máximo establecido en la presente contratación.*

ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS

V. Otros documentos.

10. *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*

VICTOR ALMEIDA CHAPARRO

V. Otros documentos.

3. *Curriculum vitae del personal debidamente calificado para realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas (despachante y/o auxiliar despachante), con sus correspondientes Carnet.-*

5. *Copias de contratos ejecutados y/o Planilla de resumen de importaciones, de Servicio de Despacho aduanero en instituciones públicas y/o privadas, de reactivos y/o productos químicos, preferentemente de Laboratorios de Referencia ubicados en el exterior del país cuya sumatoria de los cuatro últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018) deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto equivalente al monto máximo establecido en la presente contratación.*

7. *Formulario de Impuesto a la Renta y de la última declaración de IVA, con las boletas de pago si corresponde.-*

9. *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*

10. *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.*

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Respectivamente,

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo y forma con las documentaciones solicitadas, tal como se describe en el Anexo I, adjunto al informe. A excepción de la firma unipersonal **VICTOR ALMEIDA CHAPARRO**, quien no ha dado respuesta alguna a lo solicitado, así como tampoco a la solicitud de explicación detallada de la Composición de sus Precios; por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma de conformidad al Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y el Artículo N° 59 del Decreto Reglamentario donde menciona en uno de sus apartados *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

Seguidamente y también en fecha 04 de abril del cte., teniendo en cuenta el error aritmético en la sumatoria de sus totales se ha remitido nota a la empresa unipersonal AGENCIA LABOR UNIÓN consultando si aceptaba la corrección en el cálculo de la suma de sus totales, a lo que la misma respondió en nota de fecha 05 de abril del cte., lo siguiente: *"Con respecto a la sumatoria de sus totales también vuelvo a ratificar que me rijo de acuerdo a la Ley 220/93."* En referencia a dicha respuesta, éste Comité entiende que no aclara si se acepta o no la corrección de la sumatoria de sus totales, sino que se ratifica en que se rige por la Ley 220/93 Ley de Honorarios del Despachante. En la oferta presentada por la firma AGENCIA LABOR UNIÓN, en la columna de "Precio Unitario (IVA incluido)" figuran de forma clara los montos: 50.000... +250.000... + 750.000... + 1.550.000... + 2.800.000..., debiendo ser la sumatoria total

Lic. Karina Vera Cisner
Jefa Dpto. Gestión de Adquisicio
Dirección Operativa de Contrataci

de las mismas la cifra de 5.400.000gs. (cinco millones cuatrocientos mil guaraníes); sin embargo en la casilla del Precio Total se encuentra impresa la cifra de 130.000.000gs (ciento treinta millones de guaraníes), por tanto se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma de conformidad al Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y el Artículo N° 59 del Decreto Reglamentario donde menciona en uno de sus apartados *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

Con respecto a la composición de precio de la firma ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS, el mismo ha respondido en tiempo y forma, mencionando lo siguiente: "*aclaramos que los honorarios ofertados por nuestro Estudio están referenciados, estrictamente, a la ley N° 220/93, que establece el Arancel Profesional del Despachante de Aduanas...*" por tanto éste Comité acepta la explicación detallada de su precio.

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL ANEXO E FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

A continuación, se procedió a la verificación de la Existencia Legal y Antigüedad del único oferente que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, donde se observa que la Firma ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS cumple con lo establecido en el *ANEXO B, Datos de la Contratación (DDLC). Punto 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: (e) Experiencia: Existencia Legal de por lo menos tres (5) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida,* verificado en su Constitución de fecha 13 de junio de 2002.-

En cuanto al Margen de Preferencia no fue aplicado atendiendo a que ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS, es el único oferente calificado en el presente llamado.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL** solicitado por esta Contratación Directa a la firma oferente **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS,** desde la suma de **G. 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes)** hasta la suma de **G. 130.000.000 (ciento treinta millones de guaraníes),** por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Cabe mencionar que los Rubros Presupuestarios se encuentran descriptos en el Cuadro de Adjudicación para el oferente adjudicado.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. Gestión de Adquisiciones

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	AGENCIA LABOR UNIÓN	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	AGENCIA LABOR UNIÓN	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N / A	N / A	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	AGENCIA LABOR UNIÓN	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativ
Dirección Operativa de Contratacio

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			CUMPLE

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	AGENCIA LABOR UNIÓN	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

V. Otros documentos.	VICTOR ALMEIDA CHAPARRO	AGENCIA LABOR UNIÓN	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
1. Declaración Jurada de contar con infraestructura, atención, personal idóneo y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. Para el efecto, se deberá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Karina Vera Cisne
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisici
Dirección Operativa de Contrataci

disponer de oficinas en Asunción y Gran Asunción, equipadas y con acceso al Sistema SOFIA, con croquis de ubicación.			
2. Copia autenticada por escribanía de Certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA, emitido por el Centro de Despachante de Aduana.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Curriculum vitae del personal debidamente calificado para realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas (despachante y/o auxiliar despachante), con sus correspondientes Carnet.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Copias autenticadas por escribanía del Libro de Control de Gestiones Aduaneros de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, cuya sumatoria de los cinco años ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo establecido en la presente contratación.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Copias de contratos ejecutados y/o ***Planilla de resumen de importaciones****, de Servicio de Despacho aduanero en instituciones públicas y/o privadas, de reactivos y/o productos químicos, preferentemente de Laboratorios de Referencia ubicados en el exterior del país cuya sumatoria de los cuatro últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018) deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto equivalente al monto máximo establecido en la presente contratación.*	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Copias autenticadas del Carnet de Despachante y Certificado de Inscripción en el Registro de Firma como Despachante de Aduana, actualizados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Formulario de Impuesto a la Renta y de la última declaración de IVA, con las boletas de pago si corresponde.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. Certificado de cumplimiento del Seguro Social vigente o Constancia de no estar inscripto. (Original o copia autenticada).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Narciso Marcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

Lic. Karina Vera.
Jefa Dpto. Gestión de Adquisiciones

CD N° 04/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

Contrato Abierto - Plurianual

						VICTOR ALMEIDA CHAPARRO						AGENCIA LABOR UNIÓN						ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Monto Mín.	Monto Max.	Precio unitario (IVA incluído)	%	IVA	Precio total	Monto Mín.	Monto Max.	Precio unitario (IVA incluído)	%	IVA	Precio total	Monto Mín.	Monto Max.	Precio unitario (IVA incluído)	%	IVA	Precio total
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	13.000.000	26.000.000	26.000.000			26.000.000			50.000	2,00	IVA	50.000			50.000	2,00	IVA	50.000
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	13.000.000	26.000.000	26.000.000			26.000.000			250.000	1,00	IVA	250.000			250.000	1,00	IVA	250.000
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	13.000.000	26.000.000	26.000.000			26.000.000			750.000	0,80	IVA	750.000			750.000	0,80	IVA	750.000
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	13.000.000	26.000.000	26.000.000			26.000.000			1.550.000	0,50	IVA	1.550.000			1.550.000	0,50	IVA	1.550.000
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	13.000.000	26.000.000	26.000.000			26.000.000			2.800.000	0,30	IVA	2.800.000			2.800.000	0,30	IVA	2.800.000
								Precio Total			130.000.000			*Precio Total*			130.000.000			*Precio Total*			5.400.000

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO B-02-09

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS

Cuadro de Precios Adjudicados

CD N° 04/2019 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	%	IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	50.000	2,00	IVA	50.000
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	250.000	1,00	IVA	250.000
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	750.000	0,80	IVA	750.000
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	1.550.000	0,50	IVA	1.550.000
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	2.800.000	0,30	IVA	2.800.000
									PRECIO TOTAL		5.400.000

MONTO MÍNIMO Gs. 65.000.000
MONTO MAXIMO Gs. 130.000.000

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.0.260.30.14 - DPTO.99 **Servicios Técnicos y Profesionales**
AD REFERENDUM

Presup. AÑO 2019	G.	65.000.000
Presup. AÑO 2020	G.	65.000.000
TOTAL	G.	130.000.000

Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones